

DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS POSTDOCTORALES, 2004-2011 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

**PROBLEMAS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE
GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA
“MOVILIDAD POSTDOCTORAL EN CENTROS
EXTRANJEROS” Y SUGERENCIAS PARA MEJORARLA
(PERIODO 2004-2011)**



7 de junio de 2011

comisión de documentación

federación de jóvenes investigadores / precarios

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I	INTRODUCCIÓN	5
II	DATOS	6
III	ANÁLISIS DE LOS DATOS Y POSIBLES SOLUCIONES	8
	1. <i>No existe calendario de convocatorias</i>	8
	Posibles soluciones a estos problemas	9
	2. <i>Recorte de Ayudas</i>	9
	Posibles soluciones a estos problemas	9
	3. <i>Negligencias en la gestión</i>	10
	3.1. Incumplimiento de plazos	10
	3.2. Retrasos burocráticos en la publicación de las resoluciones de concesión que hacen imposible cumplir con la fecha de incorporación prevista	10
	3.3. Errores y olvidos injustificables en las resoluciones	11
	Posibles soluciones a los problemas del apartado 3	12
	4. <i>Sobre el doble paso en el proceso (pre-seleccionados y seleccionados) y la concesión de ayudas a suplentes</i>	13
	4.1. Sugerencia de la FJI	13
	4.2. Problemas de la lógica actual Pre-seleccionado = seleccionado	14
	4.3. Cubrir todas las renunciaciones por medio de suplencias	15
	4.4. Meses que se descuentan por haber disfrutado de otras ayudas o contratos postdoctorales en el extranjero	15
	Posibles soluciones a los problemas del apartado 4	16
	5. <i>Sobre la documentación de las solicitudes, la publicidad de la evaluación y la gestión de la aplicación telemática</i>	17
	5.1. Publicación de puntuaciones	17
	5.2. Plazo de presentación de solicitudes	18

5.3. Documentos innecesarios	18
5.4. Posibles confusiones	19
5.5. Aplicación telemática	19
5.6. Sobre la documentación que se presenta en el plazo de subsanción	19
5.7. Información en inglés sobre el programa de ayudas	20
Posibles soluciones a los problemas del apartado 5	20
6. <i>Criterios de evaluación</i>	21
Posibles soluciones a estos problemas	21
7. <i>Criterios de la comisión de selección</i>	22
Posibles soluciones a estos problemas	22

I INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere al programa “Ayudas para movilidad postdoctoral en centros extranjeros”, gestionado actualmente por la Subdirección General de Formación y Movilidad de Profesorado, adscrita a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación. Convocatorias 2004-2011.

La finalidad de este documento es hacer sugerencias concretas para corregir los defectos en la gestión y hacer propuestas para mejorar el proceso. Aunque las solicitudes de la convocatoria de 2010 (plazo de presentación 17.1.2011-5.2.2011) ya se están tramitando, confiamos en que lo que aquí se dice pueda servir para mejorar la gestión de esta convocatoria. Algunos aspectos deberán esperar a ser introducidos en futuras convocatorias (la de 2011), pero otros pueden incorporarse ya, porque se refieren al proceso de evaluación y a la “pre-selección” y selección de los candidatos. El proceso de la convocatoria de 2010 todavía está –a fecha de 5 de junio de 2011– en la fase de “revisión de documentación” (a pesar de que ya han pasado cuatro meses desde que se cerró el plazo de presentación de solicitudes).

II DATOS

A continuación se recoge una tabla con los datos básicos de cada convocatoria. La fecha de la convocatoria se toma de la orden/resolución correspondiente. La fecha que se indica entre paréntesis es la de la publicación de dicha orden/resolución en el BOE. La fecha de incorporación prevista es la que figura en la resolución de la convocatoria.

Ayudas Postdoctorales						
	Fecha convocatoria	Incorporación prevista	Ampliación plazo resolución	Publicación concesión	Publicación suplentes	Nº Ayudas
2004	17/9/2004 ¹ (14/10/2004) Solicitudes: 1er plazo: 15/10/2004- 30/10/2004 2º plazo: 1/4/2005- 30/4/2005	1er plazo: 1/5/2005 2º plazo: 1/10/2005	2º plazo: Se amplía plazo el 30/8/2005 ²	1er plazo: 27/4/2005 ³ (21/5/2005) 2º plazo: 15/11/2005 ⁴ (28/12/2005)	No estaba previsto cubrir las suplencias ⁵	350 (incluyen 35 Fulbright)
2005	13/9/2005 ⁶ (29/9/2005)	1er plazo: 1/5/2006 2º plazo: 1/11/2006	[Hay retrasos en los dos plazos, pero sin ampliar plazo]	1er plazo: 31/5/2006 ⁷ (12/7/2006) 2º plazo: 7/12/2006 ⁸ (29/12/2006)	No estaba previsto cubrir las suplencias ⁹	350 (incluyen 40 Fulbright)
2006	29/12/2006 (19/1/2007) ¹⁰ Solicitudes:	1/6/2007	Se amplía plazo el 27/6/2007 (16/7/2007) ¹¹	1ª resolución ¹² : 13/8/2007 (27/8/2007)	7/12/2007 ¹⁴ (20/12/2007) [Respuesta	350 (incluyen 50 Fulbright)

¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2004/10/14/pdfs/A34388-34391.pdf>

² <http://www.boe.es/boe/dias/2005/09/27/pdfs/A31973-31973.pdf>

³ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/05/21/pdfs/A17277-17281.pdf>

⁴ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/28/pdfs/A42709-42713.pdf>

⁵ La FJI denunció esta situación en un noviembre de 2006 y en la convocatoria de 2006 se incluyó el procedimiento para cubrir las renunciaciones. <http://www.precarios.org/dl79>

⁶ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/09/29/pdfs/A32223-32227.pdf>

⁷ <http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/12/pdfs/A26331-26337.pdf>

⁸ http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2006-22917

⁹ La FJI denunció esta situación en un noviembre de 2006 y en la convocatoria de 2006 se incluyó el procedimiento para cubrir las renunciaciones. <http://www.precarios.org/dl79>

¹⁰ <http://www.boe.es/boe/dias/2007/01/19/pdfs/A02814-02820.pdf>

¹¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/16/pdfs/A30815-30815.pdf>

	20/1/2007- 18/2/2007			2ª resolución: 14/11/2007 ¹³ (30/11/2011)	reclamaciones: 29/1/2008 ¹⁵ (11/3/2008)]	y 7 Príncipe Asturias)
2007	No convocadas					
2008	5/3/2008 ¹⁶ (13/3/2008) Solicitudes: 22/4/2008- 16/5/2008 (ampliado: 31/5/2008) ¹⁷	1/10/2008	Se amplia plazo el 30/9/2008 (25/10/2008) ¹⁸	21/11/2008 ¹⁹ (19/12/2008)	6/4/2009 ²⁰ (2/5/2009) [Respuesta reclamaciones: 15/7/2009 ²¹ (31/7/2009)]	350 (incluyen 35 Fulbright y 7 Príncipe de Asturias)
2009	24/10/2009 ²² (2/11/2009) Solicitudes: 3/11/2009- 23/11/2009	1/5/2010		7/7/2010 ²³ (20/8/2010)	1ª tanda: 24/2/2011 ²⁴ (11/3/2011) 2ª tanda: 26/4/2011 ²⁵ (11/5/2011)	350 (incluyen 35 Fulbright y 7 Príncipe de Asturias)
2010	16/12/2010 (11/1/2011) ²⁶ Solicitudes: 17/1/2011- 5/2/2011	1/9/2011				250 (incluyen 35 Fulbright y 7 Príncipe de Asturias)
2011	¿¿??					

¹² Sólo incluía las concesión de incorporaciones para 2007:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/08/27/pdfs/A35848-35857.pdf>

¹⁴ http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-21978

¹³ Las incorporaciones para 2008:

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-20596

¹⁵ <http://www.boe.es/boe/dias/2008/03/11/pdfs/A14506-14506.pdf>

¹⁶ <http://www.boe.es/boe/dias/2008/03/13/pdfs/A15165-15177.pdf>

¹⁷ Por problemas en la aplicación informática:

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/05/14/pdfs/A23512-23512.pdf>

¹⁸ <http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/25/pdfs/A42552-42552.pdf>

¹⁹ <http://www.boe.es/boe/dias/2008/12/10/pdfs/A49574-49582.pdf>

²⁰ <http://www.boe.es/boe/dias/2009/05/02/pdfs/BOE-A-2009-7398.pdf>

²¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/31/pdfs/BOE-A-2009-12732.pdf>

²² <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/02/pdfs/BOE-A-2009-17396.pdf>

²³ <http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/20/pdfs/BOE-A-2010-13291.pdf>

²⁴ <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/11/pdfs/BOE-A-2011-4507.pdf>

²⁵ <http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/11/pdfs/BOE-A-2011-8263.pdf>

²⁶ <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/11/pdfs/BOE-A-2011-585.pdf>

III ANÁLISIS DE LOS DATOS Y POSIBLES SOLUCIONES

1. No existe calendario de convocatorias

En los últimos 8 años se han convocado 6 veces y con un calendario irregular: septiembre de 2004, septiembre de 2005, diciembre de 2006, marzo de 2008, noviembre de 2009 y diciembre de 2010. Parece que sólo se publica la siguiente convocatoria una vez que se ha cerrado la anterior y, como ésta acumula grandes retrasos, nunca se sabe cuándo saldrá la siguiente.

Para más inri, se incumple sistemáticamente el calendario de trabajo del Plan Nacional de I+D+i, fijado por el propio Gobierno, en el que se indican las fechas previstas para cada ayuda. Por ejemplo, según ese calendario²⁷ se tendría que haber publicado la convocatoria de 2010 en enero de ese año y la de 2011 en el mes de marzo de 2011, mientras que, en realidad, la de 2010 se publicó 11 meses más tarde y se ignora si la de 2011 aparecerá alguna vez..

De hecho, es imposible obtener información sobre la fecha de la próxima convocatoria, ni siquiera llamando al Ministerio (que, en muchas ocasiones, da previsiones que luego no se cumplen): sólo se sabe cuando se publica la resolución en la web o, en el mejor de los casos, unos pocos días antes. En la web de la comisión Fulbright han tenido que ir cambiando la fecha prevista de la próxima convocatoria en ocasiones a lo largo de seis meses (en 2009, de mayo a noviembre, y en 2010, algo similar).

La publicación “por sorpresa” de las convocatorias, con menos de un mes de plazo para presentar la solicitud, no permite –entre otras cosas– planificar el final de la tesis doctoral y hace muy difícil programar un plan de trabajo o de experimentación con el posible grupo receptor. Puesto que no se sabe cuándo será la fecha de incorporación (al menos, la prevista), es muy difícil buscar grupo, porque no se les puede decir cuándo comenzaría el proyecto.

²⁷

<http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/PROGRAMA%20DE%20TRABAJO%202010.pdf> (2010) y

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=37efacc362163210VgnVCM1000001d04140aRCRD> (2011)

Posibles soluciones a estos problemas

Cumplir escrupulosamente el calendario anual de convocatorias, tal y como hace el Ministerio de Ciencia e Innovación con los programas Juan de la Cierva²⁸ y Ramón y Cajal²⁹ (se publican en enero-febrero y hay una primera resolución en junio). Esto permite que los solicitantes puedan planear su trayectoria profesional, uno de los elementos fundamentales para poder desarrollar una carrera investigadora.

2. Recorte de Ayudas

En la convocatoria de 2010 se ha reducido de 350 a 250 el número de ayudas. Por el contrario, el Ministerio de Ciencia e Investigación mantiene intacta la dotación del otro gran programa de ayudas para jóvenes doctores, el Juan de la Cierva.

Posibles soluciones a estos problemas

Recuperar en la convocatoria correspondiente al año 2011 las 100 ayudas recortadas que se han recortado en la última. No se explica por qué se ha reducido este programa, cuando el programa FPU de ayudas predoctorales, gestionado por el mismo ministerio, mantiene el mismo número de ayudas que años pasados (se estrecha, por tanto, el cuello de botella en la carrera investigadora)

28

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=3317b43c2747d210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=76c9282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

29

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=6f70b43c2747d210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=48a9282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

3. Negligencias en la gestión

3.1. Incumplimiento de plazos

3.1.1. Desde 2005 no se ha cumplido ninguno de los plazos de incorporación previstos en las convocatorias (en 2004 sólo se cumplió en una de las dos fases).

3.1.2. Los retrasos de la resolución de concesión son habitualmente de **dos meses sobre la fecha de incorporación inicialmente prevista**.

3.1.3. Cuando se ha publicado una ampliación del plazo para resolver, no se ha indicado la fecha estimada de resolución, sino simplemente que se retrasaba.

3.2. Retrasos burocráticos en la publicación de las resoluciones de concesión que hacen imposible cumplir con la fecha de incorporación prevista

3.2.1. Se han publicado a veces **resoluciones de concesión que indicaban a los investigadores una fecha de incorporación anterior a la de la propia resolución**. Por ejemplo, en la convocatoria del año 2009 se dictó una resolución con fecha del 7 de julio que tenía el 1 de julio como fecha de incorporación; además, no fue publicada en el BOE hasta un mes y medio más tarde, el 20 de agosto³⁰.

3.2.2. El caso de la convocatoria de 2009 es particularmente grave y los varios problemas no se detuvieron allí. En octubre/noviembre de 2010 se les pidió a los suplentes que accedieron, debido a renunciaciones de beneficiarios, que enviaran la documentación necesaria para aceptar la ayuda, y se les señaló como plazo de incorporación entre el 1 y el 31 de enero de 2011. Sin embargo, la resolución no salió hasta el 24 de febrero de 2011, con el requerimiento de que se incorporaran a

³⁰ <http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/20/pdfs/BOE-A-2010-13291.pdf>

los centros extranjeros el 1 de marzo, es decir, cinco días después, con un fin de semana de por medio (se indicaba que si no podían cumplir las fechas, tendrían que solicitar formalmente un aplazamiento de la incorporación)³¹.

En el mes de diciembre de 2010, a una segunda tanda de suplentes se les dio como primera fecha de incorporación el mes de marzo de 2011. Posteriormente se retrasó la fecha prevista al mes de abril, pero, sin embargo, la resolución no se publicó hasta el 26 de abril³² y los beneficiarios no pudieron incorporarse antes del 1 de mayo de 2011. El Ministerio no ha ofrecido justificación o explicación de este retraso.

3.3. Errores y olvidos injustificables en las resoluciones

A estos retrasos, para los que el Ministerio no ofrece explicación, se suman graves errores en la elaboración de las listas y de la información publicada en las resoluciones de concesión, lo que obliga –de modo sistemático– a publicar correcciones. Se puede entender que haya algún error puntual en algún momento, pero el número y tipo de errores cometidos en los dos últimos años dan a entender que se trata de descuidos o negligencias a los que no se está buscando solución.

3.3.1. En la convocatoria de 2008 se “olvidaron” de conceder la segunda parte de una estancia³³.

3.3.2. Especialmente graves son los de la convocatoria de 2009³⁴:

- a) Concesión de una ayuda a alguien que no cumplía los requisitos (estancia de un mínimo de 12 meses)
- b) Se “olvidaron” de incluir a un beneficiario que había sido seleccionado y que, por ello, tuvo que retrasar su incorporación hasta el 1 de noviembre de 2010 (según la resolución de 5 de noviembre de 2010).

³¹ Véase comunicado de la FJI: <http://www.precarios.org/article237>

³² <http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/11/pdfs/BOE-A-2011-8263.pdf>

³³ <http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/12/pdfs/BOE-A-2009-18059.pdf>

³⁴ <http://www.boe.es/boe/dias/2010/11/23/pdfs/BOE-A-2010-18047.pdf>

- c) Concedieron dos ayudas de 25 meses y una de 26 meses (cuando el máximo fijado en la resolución es de 24).
- d) Hubo varios errores de calendario sobre las fechas de inicio y finalización.
- e) En la última resolución de suplentes se han vuelto a “olvidar” de incluir a un beneficiario de la ayuda, que tendrá que esperar a una resolución posterior.

3.3.3. En la convocatoria de 2010, que es la que está abierta ahora, el plazo de presentación terminó el 5 de febrero. Tras cuatro meses, ni siquiera se ha terminado el proceso de revisión de la documentación. Con fecha 11 de mayo se ha publicado en la web una “relación parcial de subsanación”³⁵.

Posibles soluciones a los problemas del apartado 3

Téngase en cuenta que todos estos problemas repercuten muy negativamente en la imagen que el Estado español ofrece antes universidades y centro de investigación de prestigio en el extranjero y causan perjuicios (a veces, de mucha gravedad) a los investigadores solicitantes. Señalamos, a modo de ejemplo, tres casos reales de la convocatoria de 2009:

- a) El beneficiario avisa en el centro de destino de que la incorporación, de acuerdo con la convocatoria y con la información en su poder, será el mes de mayo. Sin embargo, los sucesivos retrasos del Ministerio le impiden realizar dicha incorporación hasta bien avanzado el mes de julio. Durante esos tres meses no dispone, además, de explicaciones de por qué se ha producido ese retraso o de cuándo saldrá la resolución.
- b) El beneficiario recibe aviso, por parte del Ministerio, de que la incorporación debe realizarse en 10 días; en ese corto lapso de tiempo tiene que renunciar a su trabajo actual, buscar casa en el país de destino y realizar el traslado.

³⁵ <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores-universitarios/becas-predotorales-postdoctorales/2011-relacion-parcial-subsanacion-ayudas-posdoctorales-doc.pdf?documentId=0901e72b80b5a1ba>

c) El beneficiario renuncia a su puesto de trabajo actual, porque el Ministerio le indica que en unos días comenzará la ayuda postdoctoral. Sin embargo, se ve abocado a estar dos meses sin trabajo, porque la fecha de incorporación de la postdoctoral se retrasa sin aviso ni justificación alguna.

En centros de prestigio no es habitual que haya olvidos, retrasos largos e injustificados y falta de información. Por ello, nos parece que la solución de todos estos problemas requiere:

a) Revisión en profundidad de la gestión y de los métodos de trabajo del Servicio de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Política Universitaria, que quizás obligue a la reestructuración del departamento. Consulta con el Ministerio de Ciencia e Innovación para adoptar los métodos que permiten que sus programas cumplan los plazos y no se cometan tantos errores y negligencias. Estas quejas y problemas que ahora se indican se han puesto en conocimiento de dicha Dirección General en diversas ocasiones³⁶ y no se han solucionado, tal y como muestra la información aquí recogida.

b) Adopción de una política de información y servicio al ciudadano. Ante los diversos retrasos e incumplimientos, la respuesta por parte de los funcionarios del Ministerio habitualmente ha sido: “No le puedo decir nada más”, o “Hay que esperar a la resolución, no sabemos cuándo saldrá”. Puesto que no creemos que la Administración Pública carezca de protocolos y calendario de trabajo, siempre se puede ofrecer alguna información, aunque sea aproximada.

4. Sobre el doble paso en el proceso (pre-seleccionados y seleccionados) y la concesión de ayudas a suplentes

4.1. Sugerencia de la FJI

En reunión con el Ministerio el 27/11/2008 representantes de la FJI sugirieron, entre otras cosas, que se estructurase el proceso en dos fases: preselección y selección y

³⁶ <http://precarios.org/FJI-MICINN+Nov+2008-A>; <http://precarios.org/FJI-MICINN+Nov+2008-C>

que sólo los preseleccionados tuviesen que entregar toda la documentación³⁷. Esto permite que se sepa con mayor antelación (sin tener que esperar todo el proceso burocrático de la resolución de concesión) que es probable que se reciba la ayuda y, por tanto, hace posible que el investigador pueda planificar mínimamente su futuro. Además, rebaja el trabajo burocrático del Ministerio a la hora de comprobar que los solicitantes han enviado toda la documentación.

En dicha reunión también se propuso que la documentación relativa a la propuesta científica del candidato, sus méritos y los documentos de presentación del grupo y centro receptor se enviaran directamente a la ANEP a través de la aplicación informática.

4.2. Problemas de la lógica actual Pre-seleccionado = seleccionado

A pesar del avance que supuso la “pre-selección”, el problema es que ésta se ha convertido simplemente en un paso más del proceso, porque (casi) todos los pre-seleccionados fueron posteriormente seleccionados. El resultado fue que hubo primero en mayo unas renunciaciones de pre-seleccionados (se pedía confirmación por e-mail de que se quería recibir la ayuda), que por tanto nunca llegaron a ser seleccionados, y luego más renunciaciones una vez que se publicó en el BOE la concesión en agosto, pues había un plazo de un mes desde la publicación para renunciar a la ayuda concedida. Hubo 80 solicitantes que renunciaron en alguno de los dos momentos³⁸. Pero esas renunciaciones sólo se han empezado a cubrir en el mes de marzo de 2011, es decir, entre 7 y 10 meses después de la pre-selección (mayo) o resolución (agosto).

Probablemente este enorme lapso de tiempo es lo que ha ocasionado las renunciaciones de preseleccionados producidas en mayo. En las listas de suplentes que pasaban a pre-seleccionados, publicadas en octubre y noviembre, han vuelto a renunciar más de 30 personas, quizás porque con tanto retraso ya no podían realizar el proyecto de investigación que habían propuesto inicialmente o, simplemente, porque el constante retraso de la resolución les impulsó a aceptar otro trabajo, dentro o fuera de la investigación.

³⁷ <http://precarios.org/FJI-MICINN+Nov+2008-A>

³⁸ <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/11/pdfs/BOE-A-2011-4507.pdf>

4.3. Cubrir todas las renunciaciones por medio de suplencias

La convocatoria de 2009 ofrecía 350 ayudas. Según información telefónica del Ministerio, inicialmente sólo se iban a cubrir cuarenta y tantas de las 80 renunciaciones. Al parecer, en el Ministerio se modificó esa decisión inicial y a finales del mes de diciembre se publicó una lista de suplentes que cubría setenta y tantas ayudas. Sin embargo, finalmente sólo se han concedido 34 ayudas en la resolución de 24 de febrero de 2011 y otras 7 ayudas en la resolución de 26 de abril. Por tanto, se han cubierto sólo 41 de las 80 renunciaciones. Hay 39 ayudas, que estaban presupuestadas y figuraban en las bases de la convocatoria, que se han quedado sin conceder. La causa de que se hayan quedado sin conceder 39 ayudas no es que no hubiera suficientes suplentes en las listas publicadas en la resolución del 7 de julio de 2010, sino el procedimiento establecido y, sobre todo, los enormes retrasos en la gestión.

4.4. Meses que se descuentan por haber disfrutado de otras ayudas o contratos postdoctorales en el extranjero

Estos meses se cuentan no hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, sino hasta que se publica la relación de pre-seleccionados. Puesto que hay largos retrasos en todo el proceso, algunos solicitantes sobrepasan los 12 meses (que es el máximo permitido) cuando finalmente se publica la lista de pre-seleccionados. Esto hace que algunos solicitantes no sepan si cumplirán este requisito, pues todo depende de si el Ministerio cumple los plazos establecidos en la convocatoria. Es decir, participarán candidatos que en el momento de presentar la solicitud sí cumplían con el requisito pero que quedarán descartados en el momento de producirse la selección, lo cual repercute de nuevo en la lentitud del proceso (pues estos tienen que renunciar, dictarse una nueva resolución de concesión para los suplentes que acceden al contrato, etc).

En otros programas prestigiosos, como el Marie Curie, sólo se tienen en cuenta los meses hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes³⁹.

En la reunión mantenida con representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación el 27/11/2008 también se planteó que, dado que en muchos casos no es posible disfrutar de

³⁹ http://ec.europa.eu/research/mariecurieactions/faq_en.cfm?lg=en&pg=faq&sub=details&idfaq=15653

la ayuda postdoctoral inmediatamente después de defender la tesis doctoral, no debería penalizarse a aquellos candidatos que consigan financiación en el periodo que transcurre desde la obtención del doctorado hasta la *primera* convocatoria de ayudas postdoctorales a la que puedan optar.

Posibles soluciones a los problemas del apartado 4

a) Establecer un calendario de convocatorias de ayudas postdoctorales que permita planificar la carrera de los jóvenes investigadores. En este sentido podrían volver a establecerse dos “plazos de presentación” (*calls*) anuales como se hacía hasta 2005, que distribuyan las plazas presupuestadas para todo el año. Dicho sistema favorecería que los candidatos puedan presentarse a la convocatoria más pertinente en función del período en el que han leído sus tesis.

b) Que la pre-selección sea propiamente una pre-selección y no una “selección adelantada sin resolución publicada”, es decir, que se pre-seleccione a un número suficiente de solicitantes de modo que –en función de la experiencia de otros años y de las previsiones que haya– se puedan cubrir todas las ayudas ofertadas. Un posible modo de hacerlo sería establecer la siguiente distinción sobre una lista de unos 450 pre-seleccionados (o 325, teniendo en cuenta la reducción la convocatoria de 2010): entre “pre-seleccionados adjudicatarios” y “pre-seleccionados suplentes”. Los 350 (ó 250) “pre-seleccionados adjudicatarios” (que serían los primeros 350/250 de acuerdo con la evaluación de la ANEP) saben ya que recibirán la ayuda si completan la documentación y cumplen los requisitos (y así se aprueba definitivamente en la comisión de selección/concesión) y luego el grupo de 100 (ó 75) “pre-seleccionados suplentes” que saben que dependen de la aceptación o no de los 350 iniciales. Se puede dar un plazo breve de 5-10 días para que renuncien los “pre-seleccionados adjudicatarios” que no están interesados y se incluyan a aquellos “pre-seleccionados suplentes” para cubrir esas renunciadas.

Esto tiene dos claras ventajas:

- i) no perjudica a nadie y evita varios problemas. En primer lugar, aquellos problemas y retrasos que genera el actual proceso de revisión/subsanación que corre a cargo de la DGU. En segundo lugar, el problema anteriormente señalado de

los suplentes que esperan entre 7 y 10 meses (sin saber, además, cuáles son los plazos) para cubrir las renunciaciones.

ii) agiliza todo el proceso en el Ministerio, porque evita revisar y requerir subsanación de documentos a aquellos candidatos que no van a ser seleccionados. Por otra parte, es sencillo “hacer correr” la lista de pre-seleccionados con quienes hayan renunciado, mientras que es administrativamente complejo y lento tener que preparar una segunda resolución. Esto haría mucho más eficiente la gestión de este programa, porque permitiría “cerrar” la convocatoria (es decir, haber concedido las ayudas y cubierto los renunciaciones) mucho antes.

De todos modos, siempre tendrá que haber una segunda resolución, para cubrir las vacantes ocasionadas de quienes presenten su renuncia una vez que se ha publicado la primera resolución y para atender las posibles reclamaciones y peticiones de una nueva evaluación.

d) Que se cubran todas las renunciaciones que se produzcan para otorgar las ayudas inicialmente previstas en la convocatoria, y que han sido presupuestadas. Esta obligación debe especificarse en la convocatoria, de modo que no dependa de la decisión que tome en cada momento el Ministerio.

e) Que sólo se descuente el tiempo que se ha pasado en el extranjero con una ayuda o contrato postdoctoral hasta la fecha de cierre de presentación de la solicitud del programa y no hasta la fecha de publicación de la lista de preseleccionados.

5. Sobre la documentación de las solicitudes, la publicidad de la evaluación y la gestión de la aplicación telemática

5.1. Publicación de puntuaciones

Inicialmente no se publicaron las puntuaciones de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y se comunicó que quienes desearan conocerlas debían presentar una instancia. Al cabo de un tiempo, sin embargo, se publicaron las puntuaciones desglosadas por apartados de todos los solicitantes a través de la aplicación telemática. Lo apropiado sería publicar esas puntuaciones siempre y que así

conste en la convocatoria⁴⁰. En las Juan de la Cierva los solicitantes reciben automáticamente su puntuación desglosada en los diferentes apartados y también un pequeño informe individual de evaluación con unas 15-20 líneas sobre los puntos fuertes-débiles de su candidatura. También se les informa sobre su posición en la lista. Recibir este informe de la ANEP puede ser muy útil para mejorar la solicitud o bien para saber si hubo errores materiales en la evaluación que pudieran solventarse en caso de que el candidato quiera participar de nuevo en la siguiente convocatoria. Por otra parte, deberían clarificarse los criterios que van a ser seguidos por los expertos en cada campo. Es decir, cómo se va a puntuar el curriculum vitae de un candidato en función de la rama en la que participa. A modo de ejemplo podría tomarse las guías de la ANECA, en las que se especifica para cada campo qué número de publicaciones es deseable para alcanzar una determinada puntuación y cómo se van a calificar el resto de méritos tales como la mención de doctorado europeo, estancias en el extranjero predoctorales, participación en proyectos de investigación, en actividades relacionadas con la gestión y organización de actividades científicas etc.

5.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es habitualmente de 20 días naturales. Ese plazo es demasiado corto para reunir toda la documentación, sobre todo cuando no se anuncia con anticipación cuándo se va a abrir la convocatoria. Por ejemplo, conseguir el “Informe del responsable del proyecto en el centro receptor” supone pedir a un profesor extranjero que redacte y envíe un documento en menos de 15 días, lo cual es –cuando menos– poco elegante para los estándares académicos. Si el solicitante (o el profesor/investigador designado como responsable en el centro receptor) tiene la mala suerte de estar en un congreso o haciendo trabajo de campo, por dar dos ejemplos, puede quedarse sin tiempo para cubrir los papeles.

5.3. Documentos innecesarios

En el “Documento que acredite la admisión en el centro extranjero” se vuelve a pedir un informe sobre el proyecto, cuando ya se había solicitado lo mismo en el “Informe

⁴⁰ La FJI ya lo solicitó así en noviembre de 2006. www.precarios.org/dl79

del responsable del proyecto en el centro receptor”. Este nuevo informe ya no es necesario, sobre todo porque ese documento se entrega cuando el proceso de selección ya ha terminado (no lo van a leer en la ANEP, sino sólo los funcionarios del Ministerio) y el único objetivo del documento es acreditar la admisión en el centro receptor. Algo similar sucede con las dos cartas de recomendación que sólo se deben enviar una vez que se ha sido preseleccionado y, por tanto, ha terminado el proceso de evaluación. ¿Qué aportan al proceso esas dos cartas de recomendación?

5.4. Posibles confusiones

Es confusa la diferencia que hay entre “responsable del proyecto en el centro receptor” (que debe hacer el informe que se envía junto con la solicitud) y “responsable del centro receptor” (que debe firmar la acreditación de la admisión en el centro extranjero, e informar de nuevo). Parece que, en el primer caso, se trata del profesor/investigador bajo cuya supervisión se va a trabajar y, en el segundo, de algún directivo del centro. Se debería aclarar.

5.5. Aplicación telemática

La aplicación telemática es una buena herramienta, pero en la convocatoria de 2009 su utilización para comunicar el estado de la solicitud y la concesión de las ayudas fue muy deficiente. En algunos casos, aparecían las diversas actualizaciones, en otros, no. Se publicó a través de ella quiénes habían sido preseleccionados y luego se retiró esa información. A partir de entonces ya no se utilizó, sino que las listas de pre-seleccionados y luego de seleccionados y suplentes apareció por medio de PDF en la web del Ministerio. En la convocatoria de 2010 nos consta que se están produciendo de nuevo problemas con esto.

5.6. Sobre la documentación que se presenta en el plazo de subsanación

Según parece, se permite que quienes presentan su CV en el plazo de subsanación incluyan méritos obtenidos posterioridad al plazo de presentación de solicitudes. O, al menos, no hay indicación de que no se puede hacer así o de que no se valorarán dicho méritos.

5.7. Información en inglés sobre el programa de ayudas

La información del programa sólo está disponible en la web en español (y en las otras lenguas oficiales del Estado). Esto dificulta informar a los centros de destino y, desde luego, no contribuye al prestigio internacional del programa.

Posibles soluciones a los problemas del apartado 5

a) Publicación de una guía de “preguntas frecuentes”, como ya hay en las Juan de la Cierva y Ramón y Cajal⁴¹. Esto permitiría reducir las consultas telefónicas y por correo electrónico, de modo que el personal podría dedicar más tiempo a la gestión de las Ayudas.

b) No requerir dos cartas de recomendación o incluirlas en la documentación inicial que se debe enviar junto con la solicitud. Hay procedimientos telemáticos para que esas recomendaciones se hagan llegar directamente al Ministerio o a la ANEP y así se puedan tener en cuenta en el proceso.

c) No requerir un nuevo informe junto con el documento que acredita la admisión en el centro receptor.

d) Revisión del funcionamiento de la aplicación telemática y uso adecuado de la misma como método de comunicación con los solicitantes. Se hace necesario solventar los fallos que se han producido en las dos últimas convocatorias desde que se implementara esta herramienta. Por ejemplo: al generar la solicitud ha sucedido que hay casillas que se “desmarcan” y que se pierde de documentación electrónica subida a la aplicación. Una buena manera de solucionar este problema es que en el pdf provisional o de carácter no oficial aparecieran no solo la hoja de solicitud principal, sino también todos los demás documentos relativos a la propuesta científica. Así el candidato podría revisar que la aplicación ha recogido en efecto toda la documentación antes de generar la solicitud definitiva, aunque sea solo la primera hoja la que se presente en un registro oficial.

41

http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Ayudas/PN_2008_2011/LIA_RRHH/FICHERO/Ryc_2010/FAQ%20Ryc%202010%20_1_1con%20enlace.pdf

e) Mencionar en la convocatoria que en el CV sólo se pueden incluir los méritos hasta la fecha de cierre de la convocatoria, aunque el CV se entregue en el plazo de subsanación de documentación.

f) Incluir en la web información en inglés sobre las características del programa (bastaría con traducir la web que se publica en español).

6. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las solicitudes no son públicos. La FJI ya denunció esta situación en noviembre de 2006⁴².

Posibles soluciones a estos problemas

a) Sería más adecuado publicar un documento con estos criterios, aprovechando guías que ya existen en el propio Ministerio.⁴³

b) Para favorecer el criterio de publicidad que debe caracterizar una convocatoria de ayudas como la presente, sería oportuno publicar un resumen de CV y del proyecto de aquellas ayudas que se hayan concedido, tal y como se hace en el Programa Ramón y Cajal⁴⁴.

c) Publicar la lista de las comisiones de evaluación y selección, tal y como se hace en los programas Juan de la Cierva⁴⁵ y Ramón y Cajal⁴⁶.

⁴² www.precarios.org/dl79

⁴³ <http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/2007-criterios-hh3.pdf>
<http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/criterios-merito-tecnol3.pdf>
<http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/2007-criterios-evaluacion-ccss3.pdf>
http://www.micinn.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/Cvn_Anep/criterios_de_evaluacion_en_cc_d_e_la_salud.pdf

⁴⁴

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=b60f242046c26210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=48a9282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=d8fd4dc070e79210VgnVCM1000001d04140a>

⁴⁵

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=3317b43c2747d210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=76c9282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

⁴⁶

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=6f70b43c2747d210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=48a9282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

7. Criterios de la comisión de selección

No hay información alguna sobre el criterio que sigue la comisión anónima nombrada por la Dirección General de Política Universitaria que toma la última decisión sobre la selección de candidatos, teniendo en cuenta la evaluación de las candidaturas por áreas científicas de la ANEP, el interés de la propuesta para la política de fomento de la calidad docente e investigadora del sistema de enseñanza superior en España en el marco del Plan Nacional de I+D+i, el fomento de la cohesión universitaria y el equilibrio interregional e interuniversitario (sin que ello supuestamente no suponga una nueva valoración de las solicitudes). El problema es que los mecanismos mediante los cuales se realiza tal valoración no son públicos, y las atribuciones de interés científico son subjetivas y no atienden a criterios establecidos en la convocatoria.

Posibles soluciones a estos problemas

Hacer públicos esos criterios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad. Es un organismo establecido por la LOU, que se encarga de conceder la acreditación para las distintas plazas.

CCAA: Comunidades Autónomas

CI: Carrera Investigadora

CR: Contrato de Reincorporación

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

DEA: Diploma de Estudios Avanzados, obtenido tras la prueba de Suficiencia Investigadora. Habitualmente se obtiene en el segundo año de doctorado.

EDP: Equivalencia a Dedicación Plena.

FIS: Fondo de Investigaciones Sanitarias

FJI: Federación de Jóvenes Investigadores/Precarios, responsable del presente documento.

FPI: Formación de Personal Investigador. Es un tipo de becas predoctorales otorgadas por diversos organismos, entre los que se encuentra el MCyT.

JdC: Juan de la Cierva. Se trata de un tipo de contrato postdoctoral.

LOU: Ley Orgánica de Universidades

MCyT: Ministerio de Ciencia y Tecnología

MECD: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

OPI: Organismo Público de Investigación

RD: Real Decreto 1326/2003, al que se hace mención a lo largo del documento.

RGSS: Régimen General de la Seguridad Social

RyC: Ramón y Cajal. Es un tipo de contrato postdoctoral.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional